

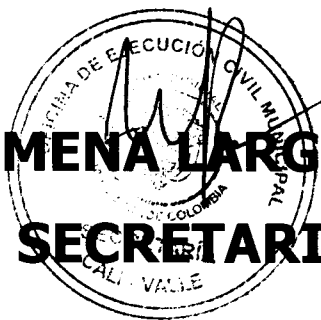


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI**

SEÑOR USUARIO

**LOS DÍAS 06 Y 07 DE JUNIO DE 2017, SE DEJA CONSTANCIA QUE
DEBIDO AL PARO NACIONAL LIDERADO POR ASONAL JUDICIAL,
EL PÚBLICO NO TUVO ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA
OFICINA, RAZÓN POR LA CUAL ESOS DÍAS NO CORRERÁN
TÉRMINOS.**

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA



109-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 33-2012-00856
Demandante: Sistemcobro SAS
Demandado: Margarita Rosa Echeverry Gil
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2681

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora — cesionaria- abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, toda vez que allega la comunicación al demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.

REQUIÉRASE al demandante para que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 47 de hoy 6 JUN 2017, se
notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Margarita Rosa Echeverry Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 31-2011-00685
Demandante: Sistemcobro SAS
Demandado: Alexander Viveros Sanchez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2680

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora – cesionaria- abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, toda vez que allega la comunicación al demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.

REQUIÉRASE al demandante para que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy - 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 29-2015-00982
Demandante: María Amanda Tobon
Demandado: Jackeline Sánchez Uribe
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2685

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR que por Secretaría se corra traslado a la liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Estado No 47 de hoy
notifica a las partes el auto anterior.

6 JUN 2017

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
María Amanda López Ramírez
SECRETARIA

119-1

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2015	982
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	C1-116	\$ 314.496,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	C1-38	\$ 9.900,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	C2-4	\$ 123.944,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 448.340,00	

Santiago de Cali, 30 de Mayo del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2787
FECHA 02 JUN 2017

En atencion al informe secretarial, y por estar ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

VR

JOSE RICARDO TORRES CALDERON
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 97 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 JUN 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

31.2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 07-2016-00063
Demandante: Gustavo Adolfo Posso Escobar
Demandado: Milagros Karina Mendoza
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2669

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte demandante del escrito que antecede, para que en el término de la ejecutoria se pronuncie sobre el mismo, so pena de que el Juzgado proceda en derecho.

Una vez quede ejecutoriado el auto anterior, suban las diligencias a Despacho para continuar el trámite (esto es resolver el escrito anterior).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy - 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

69-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 22-2014-01201
Demandante: Banco Procredit
Demandado: Luis Hernando Timana y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2683

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora – subrogataria FNG- abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, toda vez que allega la comunicación al demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.

REQUIÉRASE al demandante subrogatario FNG para que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

RR

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy **6 JUN 2017**, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
María Lina Largo Ramirez
SECRETARIA

162.1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 32-2012-00663
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Julio César Figueroa Carvajal
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto de sustanciación: 2684

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-TENGASE** por revocado el poder otorgado al abogado CRISTIAN MAURICIO CARDENAS.
- 2.- RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora al abogado HECTOR CEBALLOS VIVAS identificado con c.c. 94.321 084 y T.P. 11.976 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jairo Largo Ramirez
SECRETARIA

53-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 13-2014-00042
Demandante: Cooperativa de Egresados de Univalle
Demandado: Flor Maria Rodriguez Vasquez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2670

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- OFICIAR al Juzgado 18 Civil Municipal de Cali a fin de informarle que el presente proceso perteneciente a la causa de la referencia se terminó por pago total de la obligación, por lo tanto no hay lugar a que dejen a disposición del mismo los remanentes.

2.- ORDENAR que por Secretaria se levante la medida cautelar consistente en el embargo de salario de la demandada Piedad del Socorro Ramírez Giraldo con cc 31.892.894.-

3.- OFICIAR al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA de Cali, a fin de aclararle que el nombre de la demandante dentro del proceso 003-2012-00282, es la señora CARMEN ELENA BARONA BASTIDAS.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

VR

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy - 6 JUN 2017. se
notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Lopez Pineda
SECRETARÍA

193

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 17-2012-00175
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Wilbor Perez Paternina
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto de sustanciación: 2673

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TENGASE por revocado el poder otorgado al abogado CRISTIAN MAURICIO CARDENAS.

2.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora al abogado HECTOR CEBALLOS VIVAS identificado con c.c. 94.321.084 y T.P. 11.976 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
María J. Largo Ramírez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 34-2011-00339
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: William Germán Duque
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto de sustanciación: 2672

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TENGASE por revocado el poder otorgado al abogado DIEGO JOSE ZAPATA BECERRA.

2.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora al abogado HECTOR CEBALLOS VIVAS identificado con c.c. 94.321.084 y T.P. 11.976 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Estado No 47 de hoy - 6 JUN 2017, se
notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mónica Jiménez Lugo Ramírez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 12-2007-00819
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Nidia Cristina Montoya M.
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto de sustanciación: 2675

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TENGASE por revocado el poder otorgado al abogado CRISTIAN MAURICIO CARDENAS.

2.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora al abogado HECTOR CEBALLOS VIVAS identificado con c.c. 94.321.084 y T.P. 11.976 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se,
notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Manuela Esteban Ramirez
SECRETARIA

92-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 35-2012-00746
Demandante: Sistemcobro SAS
Demandado: Adriana Herrera Realpe
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2682

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora – cesionaria- abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, toda vez que allega la comunicación al demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.

REQUIÉRASE al demandante para que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jovera Largo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 35-2013-00498
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Mario Ernesto Vasquez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2674

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-TENGASE por revocado el poder otorgado al abogado CRISTIAN MAURICIO CARDENAS.

2.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora al abogado HECTOR CEBALLOS VIVAS identificado con c.c. 94.321.084 y T.P. 11.976 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

47 - 6 JUN 2017

Estado No de hoy, se
notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 35-2015-00694
Demandante: Cooperativa Vision Futuro
Demandado: Nelson Leal Santos
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2661

En atención al oficio No. 07-1604 emanado del Juzgado 7° Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito anterior, en el que
se informa que el proceso 31-2015-00602 se dio por terminado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado, No. 97 de hoy - 6 JUN 2017, se
notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Lopez Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 34-2010-00770
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Luis Alfonso Toro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2662

En atención al oficio No. 04-1237 emanado del Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito anterior, en el que se informa que la solicitud de remanentes sí surte efectos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No. 97 - 6 JUN 2017, se

notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

85-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 23-2015-00962
Demandante: Banco Corpbanca Colombia
Demandado: Oscar Humberto Erazo
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2663

En atención al oficio No. 07-1453 emanado del Juzgado 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR OFICIO por Secretaría al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin informarle que la solicitud de remanentes decretada dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo radicación 014-2015-00885 **SI SURTE** los efectos legales, por ser la primera comunicación que en tal sentido se allega a este proceso. Por Secretaría librese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy - 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jorgina Largo Ramirez
SECRETARIA

240-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 32-2012-00336
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Freyde Alvarez Vasquez
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto de sustanciación: 2671

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENGASE por revocado el poder otorgado al abogado CRISTIAN MAURICIO CARDENAS.

2.- RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora al abogado HECTOR CEBALLOS VIVAS identificado con c.c. 94.321.084 y T.P. 11.976 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy, - 6 JUN 2017, se
notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Nora Lugo Largo Ramirez
SECRETARIA

263-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 12-2012-00032
Demandante: Amilbia Ramirez Granada
Demandado: Carlos Alberto Artunduaga A.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto de sustanciación: 2664

En atención al oficio No. 09-2602 emanado del Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito anterior, en el que se informa que se levantó la medida de embargo que pesa sobre los derechos del crédito que persigue la demandante Magali Portilla Serna.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 31-2010-00009
Demandante: C.R. Balcones del Lili
Demandado: Adriana Saa Sanchez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2677

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito que antecede, en el cual los arrendatarios del apartamento y parqueadero propiedad de la demandada informan que no podrán cumplir con la medida de embargo de los cánones de arrendamiento, en razón a que el contrato se venció el 18 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 1-6 JUN 2017, se
notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
María Juliana López Ramirez
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 31-2010-00009
Demandante: C.R. Balcones del Lili
Demandado: Adriana Saa Sanchez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2676

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada al abogado JOSE DOMINGO MORENO MINA identificado con c.c. 16.585.013 y T.P. 32.028 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución Civil y Contencioso
Cristina Ramirez
Maria Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 35-2014-01021
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Linda Hojarasca Ltda. y otros
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto de sustanciación: 2678

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, toda vez que allega la comunicación al demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.

REQUIÉRASE al demandante para que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No. 99 de hoy 6 JUN 2017

notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Mesa de Partes
SECRETARIA

15.1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 34-2015-00913
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: Comercializadora Tascon SAS y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2679

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora subrogataria -FNG- abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ. toda vez que allega la comunicación al demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.

REQUIÉRASE al demandante para que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 99 de hoy 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mara - Carlos Ramirez
SECRETARÍA

15-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 20-2002-00473
Demandante: Maria de Jesus Colorado
Demandado: Ruby Isabel Chavez y otros
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2667

En atención al oficio No. 03-1122 emanado del Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito anterior, en el que se informa que por haberse decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito, se deja a disposición de este proceso los remanentes solicitados.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy - 6 JUN 2017, se
notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mesa de Partes Jorge Rueda
SECRETARIA

10-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 29-2014-00503
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Ruben Antonio Palacio
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Interlocutorio: 1202

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y retención de los dineros que a título de depósito, encargo o aportes tenga el demandado, RUBEN ANTONIO PALACIOS, identificado con CC. No 6.511.726 en cuentas corrientes, de ahorro, CDAT, bienes y valores en custodia, encargos fiduciarios en los Bancos principales y sucursales del BANCO GNB SUDAMERIS. Consignando los dineros a la cuenta de este despacho **76001204161-6** del Banco Agrario. Límitese la medida hasta por la suma de **\$86.525.694**. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se
notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 08-2014-00425
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Orlando Rengifo
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto de sustanciación: 2668

En atención al oficio No. 08-0924 emanado del Juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR OFICIO por Secretaría al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin informarle que la solicitud de remanentes decretada dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo radicación 025-2014-01081 **SI SURTE** los efectos legales, por ser la primera comunicación que en tal sentido se allega a este proceso. Por Secretaría librese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No. 97 de hoy - 8 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución Civiles Municipales
María Elena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 35-2016-000829
Demandante: Cooperativa Comunidad
Demandado: Gladys Villamarin de Montenegro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2665

En atención al oficio No. 2163 emanado del Juzgado 19° Civil Municipal de Cali, el
Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito anterior, en el que
se informa que la solicitud de remanentes si surte efectos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy - 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

95-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 09-2009-00984
Demandante: Ruben Dario Solanilla
Demandado: Mauricio Mendez Castro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 2666

En atención al oficio No. 09-1412 emanado del Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR que por Secretaría se reproduzca el oficio No. 06-3251 del 4 de noviembre de 2016, para ser remitido al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 99 de hoy 26 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

12-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 35-2013-00622
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Breney Karina Bocanegra y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto Interlocutorio: 1201

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y retención de los dineros que a título de depósito, encargo o aportes tenga la demandada, BRENEY KARINA BOCANEGRA, identificada con CC. No. 66.954.495 en cuentas corrientes, de ahorro, CDAT, bienes y valores en custodia, encargos fiduciarios en los Bancos principales y sucursales del BANCO GNB SUDAMERIS. Consignando los dineros a la cuenta de este despacho **76001204161-6** del Banco Agrario. Límitese la medida hasta por la suma de **\$77.883.855**. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Estado No 97 de hoy 6 JUN 2017, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 35-2009-01412
Demandante: Gestión Inmobiliaria. Vs Tania Posso Gálvez y otra.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Interlocutorio: 1207

Como quiera que se encuentra pendiente de revisar la liquidación de crédito que antecede, la cual no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado, observando que la misma se encuentra ajustada a derecho.

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito a folio 99 del presente cuaderno, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 02-2016-00342
Demandante: BCSC S.A. Vs Luis Alfonso Rosero Ojeda.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Interlocutorio: 1205

Como quiera que se encuentra pendiente de revisar la liquidación de crédito que antecede, la cual no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado, observando que la misma se encuentra ajustada a derecho.

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito a folio 67 del presente cuaderno, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy 6 JUN 2017,
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Juliana López Romero
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 05-2016-00635
Demandante: Haydee María Escuero G. Vs Gloria Eliza Acosta M.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Auto de sustanciación: 2690

En atención a la solicitado por la apoderada judicial parte actora, el Juzgado no accederá a la misma, toda vez que la entidad gubernamental comisionada ya se ha pronunciado al respecto dentro de otros procesos ejecutivos, informando que recibirá las comisiones remitidas quedando pendiente su trámite, así las cosas esta oficina judicial

RESUELVE

NO ACCEDER a lo solicitado por la togada de la parte actora por los motivos expuestos y sumado a esto se le remite a la memorialista lo dispuesto en la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 del Consejo seccional del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy - 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena López Ramírez
SECRETARIA

67-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 05-2007-00780
Demandante: Cootraemcali. Vs Jhon Alexander Vargas T.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2692

En atención al oficio que antecede, el Juzgado.

RESUELVE

AGREGAR para que obren y póngase de conocimiento de la parte actora el oficio No.04-1230 remitido por el Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecucion de esta ciudad mediante el cual informa la medida de embargo puesta a nuestra disposición. Lo anterior para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy - 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

120-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 02-2012-00568
Demandante: Coogenesis. Vs Luis Zúñiga.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2699

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte actora, el Juzgado previo a ordenar el pago solicitara la conversión de títulos, así mismo, se observa que COLPENSIONES continua haciendo los descuentos al Despacho primigenio. Razón por la cual

RESUELVE

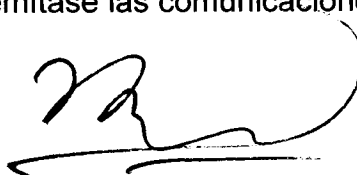
1º OFICIAR al Juzgado de origen a fin de que proceda con la conversión de todos los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Así mismo se le indica que el pagador de COLPENSIONES ha realizado consignaciones con el número de cedula 2527493 del demandado.

2º OFICIAR al pagador de COLPENSIONES., a fin de comunicarle que la medida de embargo del 30% de la pensión y mesadas, informada por el Juzgado 2º Civil Municipal de esta ciudad mediante oficio No. 3156 del 16 de septiembre de 2012, sobre el demandado LUIS ZUÑIGA con c.c. 2.527.493, se encuentra vigente y deberá seguir realizando los respectivos descuentos y consignarlos a la cuenta del banco agrario de este Despacho 76001204161-6 so pena de ser acreedor de las sanciones de ley. Así mismo se le solicita realizar la consignación con el número correcto del demandado.

3º Por Secretaría librese y remítase las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy 1-6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Marta Cecilia Largo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 32-2012-00323
Demandante: Cobran S.A.S Vs María Fernanda Muñoz y Otra.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2697

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte actora, el Juzgado previo a ordenar el pago

RESUELVE

1º OFICIAR al Juzgado de origen a fin de que proceda con la conversión de todos los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

2º OFICIAR al pagador de almacenes SI S.A., a fin de comunicarle que la medida de embargo de la quinta parte que exceda el salario, informada por el Juzgado 32 Civil Municipal de esta ciudad mediante oficio No. 1742 del 19 de junio de 2012, sobre las demandadas MARIA AMALIA MOSQUERA NAVARRE con c.c. 31.969.148 y MARIA FERNANDA MUÑOZ con c.c. 31.936.578, se encuentra vigente y deberá seguir realizando los respectivos descuentos y consignarlos a la cuenta del banco agrario de este Despacho 76001204161-6 so pena de ser acreedor de las sanciones de ley.

3º Por Secretaría librese y remítase las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo-Ramírez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 03-2013-00559
Demandante: Ana María Rodríguez. Vs Wilson Quintero Osorio
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2691

En atención a los oficios que anteceden, el Juzgado.

RESUELVE

AGREGAR para que obren y póngase de conocimiento de la parte interesada el oficio No.10-786 remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecucion de esta ciudad y el oficio No. 2285 remitido por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecucion de esta ciudad, donde informan que el embargo de remanentes comunicado, sí surte efectos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 06-2013-00297
Demandante: Banco de Bogotá S.A. Vs William Álvarez Aya
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto interlocutorio: 1204

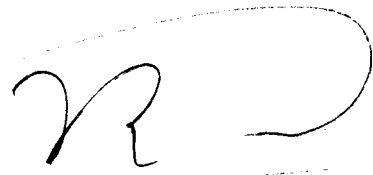
En atención a la solicitado por el apoderada judicial parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 593 del C.G. del P.

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO de los dineros, títulos y créditos que el demandado William Álvarez Aya con C.C. 8.702.940 tenga en la cuenta corriente o de ahorro, CDTs, bienes y valores en custodia, encargos fiduciarios en los banco principales y sucursales del BANCO GNB SUDAMERIS. Por Secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy 1-6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mada Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 10-2012-00855
Demandante: Banco de Bogotá S.A. Vs Robinson Zabala.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto interlocutorio: 1203

En atención a la solicitado por el apoderada judicial parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 593 del C.G. del P.

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO de los dineros, títulos y créditos que el demandado **ROBINSON HUMBERTO ZABALA** con C.C.10.695.545 tenga en la cuenta corriente o de ahorro, CDTs, bienes y valores en custodia, encargos fiduciarios en los banco principales y sucursales del BANCO GNB SUDAMERIS. Por Secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy, - 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 30-2016-00480
Demandante: Banco Davivienda S.A. Vs Paula Andrea Valencia Vásquez.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Interlocutorio: 1206

Como quiera que se encuentra pendiente de revisar la liquidación de crédito que antecede, la cual no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado, observando que la misma se encuentra ajustada a derecho.

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito a folio 55 del presente cuaderno, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy 5- 6 JUN 2017.
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Lina Lugo Ramirez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 25-2016-00152
Demandante: Caja de Compensación Familiar del valle del cauca –
Comfenalco. Vs Liliam Patricia Moncaleano Hidalgo.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2694

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte actora, el
Juzgado previo a ordenar el pago

RESUELVE

1º OFICIAR al Juzgado de origen a fin de que proceda con la conversión de todos
los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia. Lo anterior de
conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017
emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

2º OFICIAR al pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, a
fin de comunicarle que la medida de embargo de la quinta parte que exceda el
salario, informada por el Juzgado 25 Civil Municipal de esta ciudad mediante oficio
No. 872 del 28 de marzo de 2016, sobre la demandada Liliam Patricia Moncaleano
Hidalgo con c.c. 31.245.846, se encuentra vigente y deberá seguir realizando los
respectivos descuentos y consignarlos a la cuenta del banco agrario de este
Despacho 76001204161-6 so pena de ser acreedor de las sanciones de ley.

3º Por Secretaría librese y remítase las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Mons. Ana María Ramírez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 32-2016-00033
Demandante: Carlos Alberto Trujillo Coral. Vs Josebel Medina Simbaqueva.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2693

En atención a lo solicitado por el demandado y como quiera que es procedente, el
Juzgado

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado de origen a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo
comunicado mediante oficio No. 06-0750 recibido por esa dependencia el día 23 de
marzo de 2017, procediendo con la devolución de títulos a la parte demandada, o
con la conversión de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Manuel Enrique Ramirez
SECRETARIA

199-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 29-2009-00966
Demandante: Servinco Ltda. Vs Luis Ernesto Fandiño y Otros.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto Interlocutorio: 1208

Como quiera que se encuentra pendiente de revisar la liquidación de crédito que antecede, la cual no fue objetada dentro del término de traslado, el Juzgado, observando que la misma se encuentra ajustada a derecho.

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito a folio 179 del presente cuaderno, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

6 JUN 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Lucía Castro Ramirez
SECRETARIA

93-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 26-2004-00721
Demandante: Edificio Santa librada. Vs Inverzan Ltda.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2689

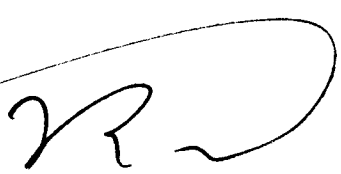
En atención a la solicitud elevada por el apoderada judicial de la parte actora y como quiera que es procedente, el Juzgado.

RESUELVE

ACLARAR el auto interlocutorio 1114 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandada es Inverzan Ltda y no Gustavo Alberto Arango C. ni Martha Cecilia Gómez O.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy 6 JUN 2017,
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jéssica Largo Ramírez
SECRETARIA

13-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 31-2010-00972
Demandante: Coopeoccidente. Vs Eida Nidia Carvajal Gaviria.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2698

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y teniendo en cuenta que la apoderada judicial cuenta con la facultad para recibir, lo cual se informó en oficios 06-2447, 06-0211 al Juzgado de origen, eta oficina judicial

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado de origen a fin de que proceda a corregir las órdenes de pago contenidas en oficios No. 760014003031103673/3674, indicando que deben salir a nombre de la apoderada judicial de la parte actora YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDON con c.c. 35.891.288 y no a nombre de la Cooperativa.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 99 de hoy 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Manuel Lugo Ramirez
SECRETARIA

60-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 33-2013-01025
Demandante: Bancoomeva. Vs Edith Cruz Popayán.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2695

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte actora, el Juzgado previo a ordenar el pago

RESUELVE

1º OFICIAR al Juzgado de origen a fin de que proceda con la conversión de todos los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

2º OFICIAR al pagador de la FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA, a fin de comunicarle que la medida de embargo de la quinta parte que exceda el salario, informada por el Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad mediante oficio No280 del 6 de marzo de 2014, sobre la demandada Edith Cruz Popayán con c.c. 66.914.861, se encuentra vigente y deberá seguir realizando los respectivos descuentos y consignarlos a la cuenta del banco agrario de este Despacho 76001204161-6 so pena de ser acreedor de las sanciones de ley.

3º Por Secretaría librese y remítase las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 97 de hoy 6 JUN 2017
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Jorge Ramirez
SECRETARIA

21-12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 04-2016-0520
Demandante: Marcy Inés Veira G. Vs Fernando Cardona.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 2696

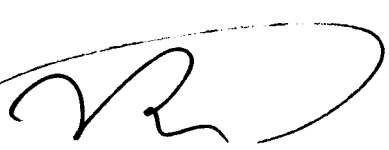
En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte actora, el Juzgado teniendo en cuenta que solo existe un depósito constituido, previo a ordenar el pago del mismo.

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado de origen a fin de que proceda con la conversión de todos los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 09 de hoy 6 JUN 2017,
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Legados de Ejecución
Civiles Municipales
Marcy Inés Veira G. Ramirez
SECRETARIA